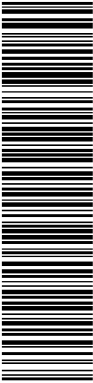


DOCUMENTO Protocolo: Protocolo Acoso Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama MODIF tras MGN 29-10-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AN605-XLY40-O45VG Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 8:11:22 Página 28 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, Firmado 28/11/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:40



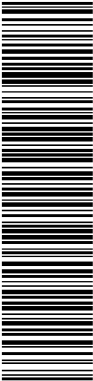
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977192-AN605-XLY40-O45VG-683C30D3A4A1E6CDF507C8F8C261FFFF12D69EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idoma=1

- En los supuestos de denuncia de violencia sexual, la persona afectada podrá solicitar exponer la situación a una persona de la comisión del mismo sexo y se le asesorará sobre las vías de apoyo psicológico de las que dispone su CCAA, o ciudad, así como el teléfono especial del Gobierno de España para estos temas **(016)**.
 - Se valorará la participación de expertos externos para llevar a cabo la investigación. En estos casos, los expertos externos entregarán a la CI un informe de valoración de la situación. Estos expertos externos estarán obligados a garantizar la máxima confidencialidad respecto todo aquello de lo que pudiera tener conocimiento y estarán vinculados a las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes de la CI.
 - Toda etapa de investigación (de los supuestos casos de mayor gravedad) no excederá de los 20 días hábiles desde la presentación de la denuncia.
12. Durante las entrevistas que la CI deba mantener con las personas involucradas en el supuesto caso de acoso:
- Recabará, de las personas entrevistadas, el consentimiento expreso y por escrito para poder acceder a la información que sea precisa para la instrucción del proceso de investigación.
 - Informará a las personas entrevistadas de que la información a la que tenga acceso en el curso de la investigación tratadas con carácter reservado y confidencial, excepto en el caso de que deban ser utilizadas por el AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA en un procedimiento judicial o administrativo.
 - Advertirá a las personas entrevistadas que todo lo que se declare es confidencial, tanto por su parte como por parte de las personas que instruyen la investigación, por lo que se les indicará que no deben revelar a nadie el contenido de las entrevistas.
 - Determinará las pruebas que se deban practicar, establecerá el procedimiento para su obtención y practicará las pruebas que se determinen, custodiando debidamente las mismas.
 - La CI informará del procedimiento que se va a seguir a las partes directamente implicadas y podrá contar con la colaboración de otras personas para el desarrollo de las actuaciones.

12..3 Fase de resolución

1. La CI (o el agente externo en quien ésta delegue) elaborará un informe detallado en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se presentó la denuncia. En dicho informe independientemente del modelo que se acuerde, se recogerán, al menos, los siguientes aspectos básicos:
- fecha de comunicación de la queja o denuncia, tipo de denuncia comunicada (acoso psicológico, violencia digital, física etc.) y el código asignado.
 - la relación de antecedentes del caso;
 - los hechos que tras la investigación resultan acreditados;
 - un resumen de las diligencias y pruebas practicadas;
 - las propuestas de solución, que deberán ser discutidas y tomadas por unanimidad por parte de la CI, para asegurar la implantación de las soluciones.
 - conclusión si hay indicios o no de acoso.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Protocolo: Protocolo Acoso Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama MODIF tras MGN 29-10-24		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AN605-XLY40-O45VG Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 8:11:22 Página 29 de 45	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA,Firmado 28/11/2024 13:40	FIRMADO 28/11/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977192-AN605-XLY40-O45VG-688C30D3A4A1E6CDF507C8F8C261EFFF12D69EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1

En todo caso, tanto las partes en conflicto como el AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA mantienen asegurada la posibilidad de acudir a otras vías de solución (arbitraje, conciliación o resolución judicial).

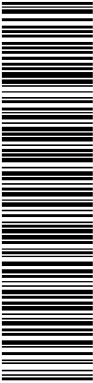
El informe que emitirá la CI podrá concluir:

- a) La apertura de un expediente sancionador por la comisión de una falta muy grave en función de los indicios de conductas de acoso razonadas.
 - b) La solicitud de acciones o medidas preventivas por la presencia de indicadores compatibles con conductas de acoso, pero no suficientemente acreditadas en el proceso de investigación realizado.
 - c) La propuesta de medidas organizativas dentro del programa de evaluación para la prevención de riesgos psicosociales.
 - d) La derivación al área de gestión o administración de personas del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA por tratarse de un tema de dicha área.
 - e) La conclusión de que no existen conflictos o conductas especiales (Desajustadas o inadecuadas).
2. Si de la prueba practicada se deduce la concurrencia de indicios de acoso, en las conclusiones del informe, la CI (o el agente externo en quien ésta delegue) propondrá la aplicación de medidas preventivas y de actuación.
3. Si de la prueba practicada no se apreciase indicios de acoso, la CI (o el agente externo en quien ésta delegue) hará constar en el informe que de la prueba expresamente practicada no cabe apreciar la concurrencia de acoso.

Si, aun no existiendo acoso, se encuentra alguna actuación inadecuada o una situación de conflicto que de continuar repitiéndose en el tiempo podría terminar derivando en acoso, la CI (o el agente externo en quien ésta delegue) instará igualmente a la dirección del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA a adoptar medidas que al respecto se consideren pertinentes.

4. Cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito, la AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA deberá remitir de manera inmediata, la información al Ministerio Fiscal o cualquier otro canal legalizado para comunicar denuncias.
5. Cuando no sea posible la constatación de los hechos, la persona Informante no será objeto de represalia alguna, salvo que fehacientemente se demostrara la falsedad de las acusaciones, con la sola intención de desacreditar a la persona denunciada u obtener ventaja o beneficio contra derecho, en cuyo caso se iniciará el expediente disciplinario oportuno.
6. La dirección de la AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA dispondrá de un plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción del informe de la CI [con las aportaciones de profesionales expertos, si han sido necesarias], para analizarlo e implantar las medidas preventivas propuestas y comunicar por escrito la decisión a las personas implicadas.
7. En cualquier caso, la comunicación escrita de las actuaciones realizadas no podrá superar el plazo de 3 meses salvo casos justificables, por los que podrá prorrogarse hasta un máximo de tres meses más.
8. En el caso de que la dirección del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA no aceptara la/s propuesta/s incluidas en el informe, debería dar explicaciones detalladas a las partes afectadas, a la Comisión y a la representación legal de los trabajadores, en cumplimiento de los derechos de consulta y participación de los trabajadores establecidos en el artículo 33 de la LRPL.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Protocolo: Protocolo Acoso Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama MODIF tras MGN 29-10-24		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AN605-XLY40-O45VG Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 8:11:22 Página 30 de 45	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, Firmado 28/11/2024 13:40	FIRMADO 28/11/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977192-AN605-XLY40-O45VG-6883C30D3AA41E6CDF507C8F8C261EFFF12D69EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idoma=1

9. Si la persona informante no se encontrara satisfecha con la resolución tomada, podrá ejercer sus derechos fundamentales utilizando para ello los recursos establecidos en la legislación vigente, amparados por la Constitución española de 1978 y del Código Penal, Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre (Art.184).
10. Así mismo, la decisión finalmente adoptada en el expediente en los casos de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo, se comunicará también a representación legal de las personas trabajadoras y/o a la comisión de seguimiento del plan de igualdad. En estas comunicaciones, al objeto de garantizar la confidencialidad, no se darán datos personales y se utilizarán los códigos numéricos asignados a cada una de las partes implicadas en el expediente.

10.4 Fase de post-resolución

La CI realizará, como máximo a los tres meses de la resolución o en menor o mayor periodo según el caso, un seguimiento de las medidas propuestas y de la salvaguarda del principio de no discriminación, así como de la supervisión de posibles represalias contra cualquiera de las personas trabajadoras que hayan intervenido en el procedimiento en condición de Informante, víctima, testigo o informador.

Del resultado de este seguimiento se levantará la oportuna acta que recogerá las medidas a adoptar para el supuesto de que los hechos causantes del procedimiento sigan produciéndose y se analizará también si se han implantado las medidas preventivas y sancionadoras propuestas. El acta se remitirá a la dirección del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, en los casos de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo a la representación legal y/o sindical de las personas trabajadoras y a la comisión de seguimiento del plan de igualdad, con las cautelas señaladas en el procedimiento respecto a la confidencialidad de los datos personales de las partes afectadas.

8 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL PROTOCOLO

El AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA quiere reiterar que ninguna de las situaciones de acoso y violencia en el lugar de trabajo deben permitirse bajo ninguna circunstancia y que pondrá los medios para evitarlas, dando apoyo a las personas que puedan padecerlo.

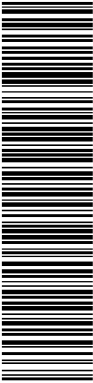
Con el objetivo de prevenir y garantizar un ambiente de trabajo que respete la dignidad y la libertad de las personas trabajadoras, se pondrán en marcha las siguientes medidas:

1. Sensibilización y comunicación del Protocolo para la prevención y actuación en casos de violencia y acoso laboral a las personas trabajadoras:

La primera medida a adoptar para concienciar y sensibilizar a las personas trabajadoras de la AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS de la problemática asociada con la violencia y el acoso laboral es informar de la existencia del Protocolo de acoso laboral a través de las siguientes acciones:

- Se publicarán los aspectos más relevantes del **Protocolo de violencia y acoso laboral** en los diferentes tableros de anuncios de la AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.
- Se publicarán los aspectos más relevantes del **Protocolo de violencia y acoso laboral** a través de notas informativas en los boletines y medios de comunicación internos (correo electrónico, intranet, etc.).
- Se entregará copia del **Protocolo de violencia y acoso laboral** al personal de nuevo ingreso y al existente.
- ...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Protocolo: Protocolo Acoso Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama MODIF tras MGN 29-10-24		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AN605-XLY40-O45VG Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 8:11:22 Página 31 de 45	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA,Firmado 28/11/2024 13:40	FIRMADO 28/11/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977192-AN605-XLY40-O45VG-683C30D3A4A1E6CDE507C8F8C261EFFF12D69EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1

2. Información y formación en materia de violencia/acoso laboral a las personas trabajadoras:

La formación será una vía de sensibilización e información de la problemática del acoso y violencia en el lugar de trabajo. La prevención de este tipo de comportamiento y el contenido y alcance del **Protocolo de violencia y acoso laboral** serán incluidos en los programas formativos del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.

Para ello se realizarán jornadas y/o acciones formativas de sensibilización para todo el personal del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA que deberán tener por objetivo la identificación de los factores que contribuyen a crear un entorno laboral exento de acoso, y lograr que los participantes sean plenamente conscientes de sus responsabilidades en el marco de la política empresarial contra el mismo.

De igual forma se realizarán programas específicos de formación dirigidos especialmente a los colectivos del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA que pueden tener que gestionar conflictos derivados de situaciones de violencia y acoso laboral (dirección del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, mandos intermedios, miembros del CSS, Dpto. de RRHH, etc.), insistiendo en formas de prevención del acoso en función de nuestra organización del trabajo, mecanismos de actuación y sanciones e implicaciones legales derivadas del acoso en el AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.

Así mismo, se impartirán cursos de especialización destinados a los miembros de la Comisión de investigación, incidiendo, de forma especial, en la gestión del presente **Protocolo de violencia y acoso laboral**, en la técnica de la entrevista) y en el que simulen situaciones de acoso en el AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.

Así mismo, se realizará formación en violencia sexual, de acuerdo a lo indicado en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Medidas orientadas a la prevención del ciberacoso:

Formar al personal en lo relativo al uso adecuado y respetuoso de las redes sociales e internet de acuerdo con el derecho fundamental a la protección de la intimidad y a la identificación de situaciones de acoso a través de estos medios y la lucha contra estas situaciones.

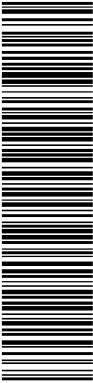
Aportar información relativa a los posibles mecanismos de reacción ante un tratamiento de datos personales que pueda suponer una situación de acoso: información sobre los mecanismos de retirada de contenido de las principales plataformas en internet, políticas de privacidad de los principales operadores o el canal prioritario puesto a disposición del público por parte de la Agencia Española de Protección de Datos, entre otros.

Informar de las posibles consecuencias jurídicas y responsabilidades contra las personas trabajadoras que lleven a cabo estas conductas. En concreto:

- Responsabilidad en materia de protección de datos.
- Responsabilidad en el ámbito laboral.
- Responsabilidad penal.
- Responsabilidad civil.

3. Actuación ante posibles situaciones de acoso laboral

DOCUMENTO Protocolo: Protocolo Acoso Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama MODIF tras MGN 29-10-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AN605-XLY40-O45VG Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 8:11:22 Página 32 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA,Firmado 28/11/2024 13:40
	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977192-AN605-XLY40-O45VG-683C3D03AA-1E6CDE507C8F8C261EFFF12D69EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1

Con objeto de saber cómo actuar ante posibles situaciones de violencia y acoso laboral en el AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, se informará a todas las personas trabajadoras sobre las pautas de “Actuación ante posibles situaciones de acoso laboral”, que se encuentran en el Anexo 3 de presente Protocolo.

9 SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO

La CI realizará un seguimiento anual para revisar las posibles denuncias de acoso psicológico y/o violencia sexual y otros conflictos interpersonales y la forma en la que han sido resueltas, y elaborará un informe con el fin de asegurar la eficacia y funcionalidad del protocolo y, si se considera necesario, proceder a adaptarlo.

Las personas de referencia son los que haya designado la comisión con carácter previo.

10 GESTIÓN DOCUMENTAL Y REGISTROS

La documentación generada en el proceso de intervención en casos de acoso laboral será archivada y custodiada (bajo llave o encriptada) por la CI con la documentación de prevención de riesgos laborales relacionada. Esta información será puesta a disposición de la autoridad laboral y/o judicial correspondiente si así lo solicitara.

La CI creará un registro de las quejas/denuncias recibidas y lo mantendrá actualizado así como el registro informático o según el sistema de uso habitual en las situaciones producidas en aplicación del presente procedimiento, que será de uso restringido para el personal de dicha comisión.

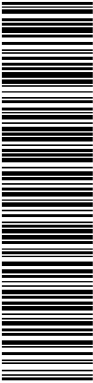
Los datos personales se gestionarán conforme a la normativa en vigor sin que su archivo pueda superar los 10 años.

11. DURACIÓN, OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO Y ENTRADA EN VIGOR

El contenido del presente protocolo es de obligado cumplimiento, entrando en vigor, a partir de su comunicación a la plantilla del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, a través de su publicación en la intranet del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, publicación en el tablón de anuncios o por escrito o cualquier otro medio que sirva para dicho objeto; manteniéndose vigente de manera indefinida mientras no se determine lo contrario en la negociación entre el AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA y la representación de las personas trabajadoras o no se dé ningún supuesto que requiera su revisión y adecuación. Será necesario llevar a cabo una revisión y adecuación del protocolo, en los siguientes casos:

- En cualquier momento a lo largo de su vigencia con el fin de reorientar el cumplimiento de sus objetivos de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo
- Cuando se ponga de manifiesto su falta de adecuación a los requisitos legal y reglamentarios o su insuficiencia como resultado de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- En los supuestos de fusión, absorción, transmisión o modificación del estatus jurídico del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA y ante cualquier incidencia que modifica de manera sustancial la plantilla del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA, sus métodos de trabajo, organización.

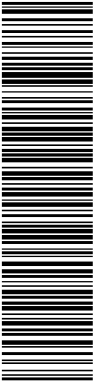
DOCUMENTO .Protocolo: Protocolo Acoso Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama MODIF tras MGN 29-10-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AN605-XLY40-O45VG Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 8:11:22 Página 33 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA,Firmado 28/11/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977192-AN605-XLY40-O45VG-683C30D3AA41E6CDF607C8F8C261EFFF12D69EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1

- Cuando una resolución del Organismo competente, o bien judicial o bien, cualquier organismo público que tenga competencia en dictar una resolución para determinar la falta de adecuación del protocolo, condenando al AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA por discriminación por razón de sexo o sexual, o cualquier requisito que no se adecue a este Protocolo.

DOCUMENTO Protocolo: Protocolo Acoso Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama MODIF tras MGN 29-10-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AN605-XLY40-O45VG Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 8:11:22 Página 34 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA,Firmado 28/11/2024 13:40
	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977192 AN605-XLY40-O45VG 6883C3D3AA41E6CDF507C8F8C261EFFF12D69EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&dioma=1

ANEXO 1: ACTA DE CONSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN



Comité de Seguridad y Salud de los Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LOS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.

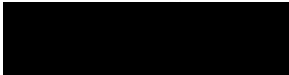
Siendo las doce horas del día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen en Servicios Sociales del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama sito en calle Algeta, los integrantes del Comité de Seguridad y Salud de los Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama en presencia de los siguientes asistentes:

En representación de la Corporación Municipal:

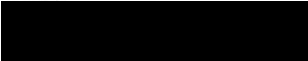
Josefina Martínez Núñez, Concejala de Recursos Humanos, Servicios Sociales, Mayores y Mujer

En representación de la Parte Social:

UGT:



CSIF:



CCPM:



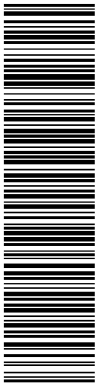
CCOO:



Siendo el orden del día previsto como puntos a tratar:

1. Nombramiento de los integrantes de la "Comisión de investigación del Protocolo de acoso laboral y sexual por razón de sexo".
2. Ruegos y Preguntas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Protocolo: Protocolo Acoso Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama MODIF tras MGN 29-10-24		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AN605-XLY40-O45VG Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 8:11:22 Página 35 de 45	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA,Firmado 28/11/2024 13:40	FIRMADO 28/11/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977192 AN605-XLY40-O45VG 683C3D0D3AA41E6CDF507C8F8C261EFFF12D69EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1



Comité de Seguridad y Salud de los Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama

1. Nombramiento de los integrantes de la "Comisión de Investigación del Protocolo de acoso laboral y sexual por razón de sexo".

Por parte de Comité de Seguridad y Salud de los Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama se procede a nombrar a los integrantes de la Comisión de investigación de acoso laboral y sexual por razón de sexo:

- Por parte de la Administración se nombra a [REDACTED]
- Por parte de la Sección Sindical de UGT se nombra a [REDACTED] y por parte de la Sección Sindical de CSIF a [REDACTED]

2. Ruegos y preguntas.

No existen ruegos ni preguntas.

Sin más que añadir se da por tratado y da por concluida la presente reunión.

La Secretaria

[REDACTED]

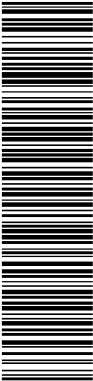
Fdo. María Alonso Gómez

Presidenta

[REDACTED]

Fdo. Josefina Martínez Núñez

DOCUMENTO .Protocolo: Protocolo Acoso Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama MODIF tras MGN 29-10-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AN605-XLY40-O45VG Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 8:11:22 Página 36 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA,Firmado 28/11/2024 13:40	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:40

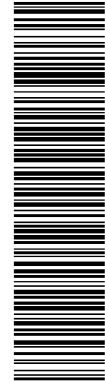


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977192-AN605-XLY40-O45VG-683C30D3AA41E6CDFE07C8F8C261EFFF12D69EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1

ANEXO 2: FICHA DE COMUNICACIÓN DE POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO

COMUNICACIÓN FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO PSICOLÓGICO, CONFLICTO INTERPERSONAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO, ACOSO DISCRIMINATORIO, VIOLENCIA SEXUAL (ACOSO SEXUAL Y EN EL ÁMBITO DIGITAL)
Datos referentes a la situación: <i>Tipos (Marque la que proceda):</i> - Acciones o ataques con medidas organizativas - Acciones o ataques a las relaciones sociales - Acciones o ataques a la vida privada - Acciones o ataques a las actitudes y/o creencias - Acciones o ataques contra la libertad sexual - Agresiones verbales - Rumores - Acoso sexual - Acoso por razón de sexo - Violencia en el ámbito digital - Discriminación - Violencia Física - Otro tipo de conflicto interpersonal
Datos referentes a la situación: <i>Descripción de los hechos/Descripción cronológica del conflicto (Incluir un relato de los hechos denunciados, adjuntado las hojas numeradas que sean necesarias, incluyendo fechas en las que tuvieron lugar los hechos siempre que sea posible):</i> <i>Lugar:</i> <i>Centro de trabajo:</i> <i>Fuera del centro de trabajo (identificar lugar):</i>
Datos referentes a la situación: <i>Personal presente/testigos y/o pruebas (En caso de que haya testigos indicar nombre y apellidos):</i> <i>Adjuntar cualquier medio de prueba que considere oportuno (indicar cuales):</i>

DOCUMENTO Protocolo Acoso Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama MODIF tras MGN 29-10-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AN605-XLY40-O45VG Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 8:11:22 Página 37 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA,Firmado 28/11/2024 13:40
	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977192 AN605-XLY40-O45VG 683C30D3AA41E6CDF507C8F8C261EFFF12D69EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idiona=1

Datos referentes a la situación:

Consecuencias laborales (Marque la que proceda):
Repercusión emocional sin baja laboral
Interrupción laboral con baja laboral
Ninguna
Otras:

Datos referentes a la persona Informante (Cumplimentación voluntaria):

Edad:
Sexo:
Nombre y apellidos:
Departamento/Lugar de trabajo:
Medio de comunicación con la AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS (e-mail, dirección postal...).....
(Es posible solicitar la presencia de un tercero (delegado de prevención, abogado etc) a la entrevista de aproximación)

Datos referentes a la persona demandada:

Edad:
Sexo:
Nombre y apellidos:
Departamento/Lugar de trabajo:
(Es posible solicitar la presencia de un delegado de prevención a la entrevista de aproximación)

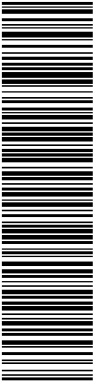
Cumplimentar en caso de ser una persona diferente la que se encuentra expuesta a la posible situación de acoso psicológico, conflicto interpersonal, acoso sexual y/o acoso por razón de sexo:

Nombre y apellidos:
Cargo:
Firma:
Firma y autorización del/la empleado/a expuesto a la posible situación de acoso psicológico, conflicto interpersonal, violencia sexual (acoso sexual, acoso por razón de sexo o violencia en el ámbito digital):

Se tenga por presentada la queja o denuncia y se inicie el procedimiento previsto en el protocolo.

Localidad y fecha
Firma de la persona interesada
Firma y autorización del/la empleado/a expuesto a la posible situación de acoso psicológico, conflicto interpersonal, violencia sexual (acoso sexual, acoso por razón de sexo o violencia en el ámbito digital) En caso de que la denuncia no sea anónima:

DOCUMENTO Protocolo: Protocolo Acoso Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama MODIF tras MGN 29-10-24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AN605-XLY40-O45VG Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 8:11:22 Página 38 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA,Firmado 28/11/2024 13:40
	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977192-AN605-XLY40-O45VG-683C30D3AA41E6CDF507C8F8C261EFFF12D69EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idioma=1

Los datos son de carácter personal y serán tratados con máxima confidencialidad conforme a lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a estos datos.

Del mismo modo les será le será de aplicación lo establecido en la ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

ANEXO 3: ACTUACIÓN ANTE POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO LABORAL

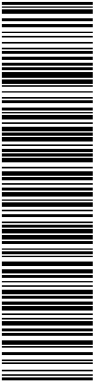
Ante cualquier situación de molestia que se perciba sea por parte de un/a compañero/a, superior, cliente, proveedor, etc., se deberá actuar de la siguiente forma:

- Dejar bien claro el rechazo de las pretensiones, situaciones, actitudes que denoten cualquier tipo de acoso.
- Comunicar por escrito o verbalmente la situación al AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Puede informar internamente mediante la FICHA DE COMUNICACIÓN DE POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO (Anexo 2).
- Se deberá guardar una copia de dicho escrito con la fecha incluida.
- En un breve plazo de tiempo la Comisión de investigación se dirigirá directamente (verbal o por escrito) a la persona informante para reiterarle su declaración de principios y las garantías del proceso respecto al mismo, y respecto al supuesto denunciado, para expresar su rechazo ante las actitudes y comportamientos presentados, realizando las actuaciones preliminares pertinentes.

Por otra parte, el AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA en función de los resultados las investigaciones de acoso laboral que puedan acaecer, podrá proceder a (recomendaciones extraídas el manual del Instituto de la Mujer):

- a) archivar las actuaciones, levantando acta al respecto.
- b) adoptar cuantas medidas estime oportunas en función de las sugerencias realizadas por la CI del procedimiento de acoso. A modo ejemplificativo pueden señalarse entre las decisiones que puede adoptar el AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA en este sentido, las siguientes:
 - a) separar físicamente a la presunta persona agresora de la víctima, mediante cambio de puesto y/o turno u horario. En ningún caso se obligará a la víctima de acoso a un cambio de puesto, horario o de ubicación dentro del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.
 - b) sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, si procede, y en función de los resultados de la investigación, se sancionará a la persona agresora aplicando el cuadro de infracciones y sanciones previsto en el convenio colectivo de aplicación del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA o, en su caso, en el artículo 54 ET.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Protocolo: Protocolo Acoso Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama MODIF tras MGN 29-10-24		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AN605-XLY40-O45VG Fecha de emisión: 24 de Enero de 2025 a las 8:11:22 Página 39 de 45	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA,Firmado 28/11/2024 13:40	FIRMADO 28/11/2024 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1977192-AN605-XLY40-O45VG-683C30D3AA41E6CDF507C8F8C261EFFF12D69EBC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1&idoma=1

Entre las sanciones a considerar para aplicar a la persona agresora se tendrán en cuenta las siguientes:

1. el traslado, desplazamiento, cambio de puesto, jornada o ubicación.
2. la suspensión de empleo y sueldo.
3. la limitación temporal para ascender.
4. el despido disciplinario.

En el caso de que la sanción a la persona agresora no sea la extinción del vínculo contractual, la dirección del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA mantendrá un deber activo de vigilancia respecto a esa persona trabajadora cuando se reincorpore (si es una suspensión), o en su nuevo puesto de trabajo en caso de un cambio de ubicación. Pero siempre y en todo caso, el cumplimiento de erradicar el acoso no finalizará con la mera adopción de la medida del cambio de puesto o con la mera suspensión, siendo necesaria su posterior vigilancia y control por parte del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.

La dirección del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA estudiará adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar que la situación vuelva a repetirse, reforzará las acciones formativas y/o de sensibilización y podrá llevar a cabo actuaciones de protección de la seguridad y salud de la víctima, entre otras, las siguientes:

- Evaluación de los riesgos psicosociales en la AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS.
- Adopción de medidas de vigilancia para proteger a la víctima.
- Adopción de medidas para evitar la reincidencia de las personas sancionadas.
- Apoyo psicológico y social a la persona acosada.
- Modificación de las condiciones laborales que, previo consentimiento de la persona víctima de acoso, se estimen beneficiosas para su recuperación.
- Formación o reciclaje para la actualización profesional de la persona acosada cuando haya permanecido en IT durante un período de tiempo prolongado.